



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

notifique el auto de nombram<sup>to</sup> de Alcaldes de la  
S<sup>ra</sup> Hermandad, y Alguacil mayor ad<sup>o</sup>. Juan Josef  
Serrano Riq<sup>o</sup> perpetuo en supersona de oficio  
Lorenzo

Año En la villa de Necla a trece dias del mes de Julio de mill  
Setecientos noventa, y siete el S<sup>o</sup> Alcalde mayor de ella  
en clase de comisionado por especial nombram<sup>to</sup> del  
Ex<sup>mo</sup>, é R<sup>mo</sup> S<sup>o</sup> Gobernador del Consejo, y Camara  
de S. Ill. y aprovacion soberana en vista de las dilig<sup>as</sup>  
mañicadas sobre el Depósito de las varas de Alq<sup>o</sup>  
mayor, y Alcaldes de la S<sup>ra</sup> Hermandad, el desacato, y fal-  
ta de respeto que ha cometido a Jurisdiccion ordina-  
ria que sueltos repenta el Capitan graduado de  
Ejercito don Josef Torra, por una circunstancia,  
y ademas admitido voluntariam<sup>te</sup> a capzado, y  
Jurado el oficio de Alcalde de la S<sup>ra</sup> Hermandad, se halla  
desafogado, haciendore mas contumaz en lo resp<sup>ta</sup>  
quedio a la notificacion que se le hizo del decreto  
del dia trece del proximo Junio, por el que usando  
su usud de su acostumbrada venenidad se le p<sup>u</sup>o  
comparciere en la Audiencia con expresion de idea,  
y ora para firmar la dilig<sup>as</sup> de acceptacion, Juram<sup>to</sup>  
que p<sup>u</sup>o se que estilo militar, lo que hasta el  
presente sin embargo del transcurso que se adivierte  
no ha cumplido, sin duda llevado del desprecio,  
se ha propuesto halla de la R<sup>ta</sup> Juicial, Dixo: Que  
para ocurrir a tan p<sup>u</sup>o ultrage, vindicar el onor de